

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAE/DIMAO/UEL/PYS.

PUENTE ALTO,

EX. N°

1937

39 DIC 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto

CONSIDERANDO: 1. La solicitud, de renuncia a su permiso precario de Feria Libre, por fallecimiento de la señora Ana Valenzuela Martínez, C.I. 4.550.291-0, y la solicitud de autorización para permiso precario de Feria Libre, ticket 1338703 del 24.10.2014 de Luisa Vargas Valenzuela, C.I. 10.477.758-9.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 30.10.2014, para el ticket 1338703, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADUQUESE, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Rubro	Motivos
Ana Valenzuela Martínez	4.550.291-0	2101425	Los Nogales	Frutas y Verduras	Fallecimiento

ELIMINESE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que mas abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
Luisa Vargas Valenzuela	10.477.758-9	Frutas y Verduras	Los Nogales

CONCEDASE al beneficiario del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejercerá la actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

